

P33-426
Sincelejo, 14 de diciembre de 2018

Doctor
CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA
Subdirector de Inspección y Vigilancia
Ministerio Educación Nacional
Bogotá – Colombia

Asunto: Aprobación justificación de incremento Derechos Pecuniarios 2019.

Respetados doctores,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 30 de 1990, en la Resolución 19591 de 2017, nos permitimos informarle que la Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe (CECAR), mediante Resolución No 02 de 2018 (Anexo 1), estableció los valores de la matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2019, en atención a los costos de funcionamiento e inversión de los programas académicos de pregrado presencial, educación a distancia tradicional y virtual, y posgrados, en el que se aplicó un incremento diferencial (pregrado presencial 6.05% para estudiantes de I-X Semestre, pregrado a distancia 6.05% para estudiantes de I-X Semestre, programas virtuales 6.05%, programas de posgrados 4,5%); Los resultados se toman proyectando los estudiantes a tener en el 2019 comparando con el cálculo preciso del IPC del 3.33%, correspondiente al consolidado al mes Octubre de 2018, publicado por el DANE.

A continuación, detallamos los ítems solicitados por en el Artículo 10 de la Res. 19591 de 2017:

1. Documento que contenga la justificación aprobada por la autoridad interna competente, que contenga la razón de los incrementos a los derechos pecuniarios.

Anexo 2: Aprobación Justificación incremento derechos pecuniarios 2019.

2. Número estimado de estudiantes que harán parte de cada uno de los programas académicos, por el correspondiente periodo académico.

Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2019 CECAR

3. Cálculo estimado del valor de los ingresos para cada periodo académico reportado que se obtendrían, si se incrementaran con base en el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2019 CECAR

4. Cálculo estimado del valor de los ingresos para cada periodo académico reportado, con base en el incremento efectivamente aprobado por la institución para la siguiente vigencia.

Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2019 CECAR

5. Cálculo diferencial entre los valores obtenidos según lo dispuesto en los numerales 30 y 0 del presente artículo, por periodo académico reportado.

Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2019 CECAR

6. Sumatoria total de los mayores valores a percibir por la institución por concepto de matrículas y derechos pecuniarios con incrementos superiores al IPC anualizado.

Anexo 3. Detalles proyección derechos pecuniarios 2019 CECAR

7. Información desagregada sobre el Plan de Desarrollo Institucional (P01) en donde se informe y justifique la forma en que serán invertidos los mayores valores que se obtendrán por el incremento superior al IPC en los derechos pecuniarios, así como el periodo de ejecución de dichos recursos.

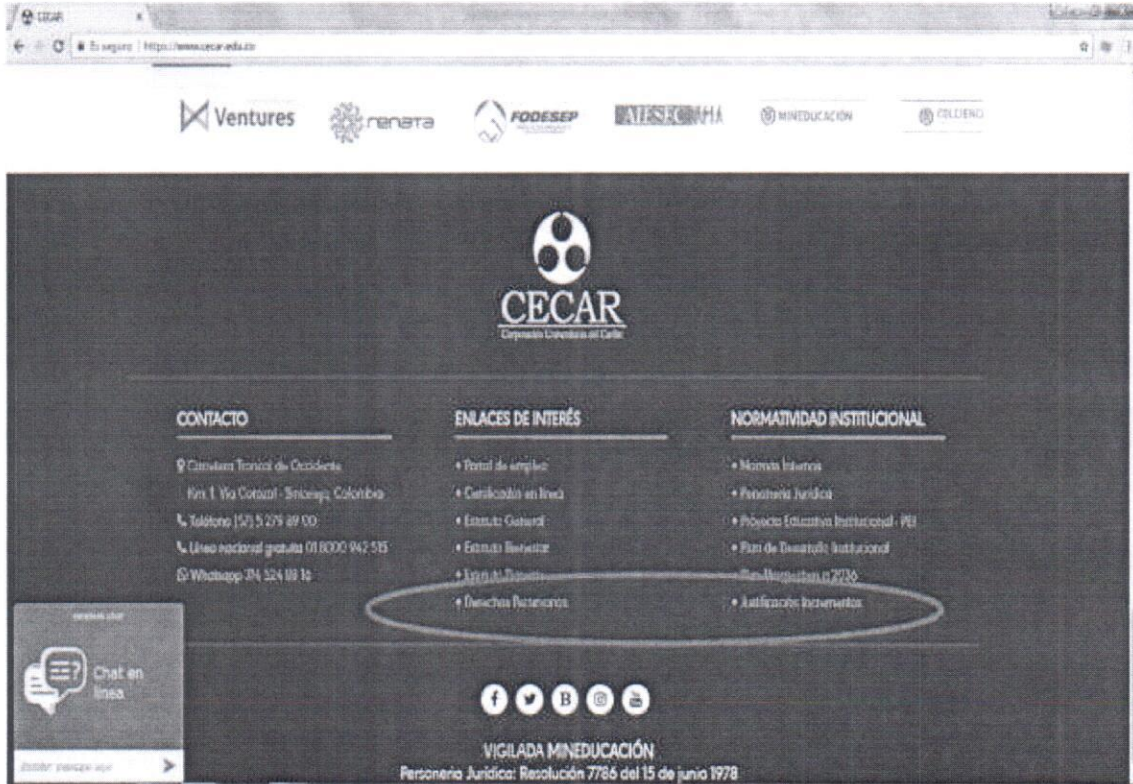
De acuerdo a los proyectos establecidos en el Anexo 4. Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2021, en la variable estratégica de Infraestructura se definió como una de las acciones estratégicas el desarrollo del Plan Director de planta física, el cual se enmarca en la línea de inversión No. 6 Infraestructura.

CODIGO DEL PROYECTO	MACROPROCESO	VARIABLE ESTRATEGICA	ACCION ESTRATEGICA (PROYECTO)	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR A JUSTIFICAR	LINEA DE INVERSIÓN	CODIGO LINEA INVERSION
CT - IN -01	Gestión de la Calidad, Plataformas Tecnológicas y Comunicaciones	Infraestructura	Desarrollo del Plan Director de planta física.	\$2.380.085.330	\$1.219.066.326	Infraestructura	6
TOTAL				\$2.380.085.330	\$1.219.066.326		

El resumen, la siguiente tabla muestra los ingresos esperados por incremento superior al IPC que se proyectan recibir para el año 2019, los cuales ascienden a la suma aproximada de \$1.219.066.326 millones.

OFERTA ACADÉMICA	Matriculas fact/año	Incrementos Junta Directiva	IPC	Diferencia
Pregrado Presencial	11,996	\$ 34,400,577,923	\$ 33,638,822,987	\$ 761,754,936
Educación a Distancia	3,679	\$ 5,195,395,019	\$ 5,062,141,267	\$ 133,253,752
Virtualidad	4,273	\$ 10,220,086,251	\$ 9,957,960,026	\$ 262,126,225
Posgrado	952	\$ 5,531,495,992	\$ 5,469,564,579	\$ 61,931,413
TOTAL	20,900	\$ 55,347,555,185	\$ 54,128,488,859	\$ 1,219,066,326

Esta información está disponible para la consulta por parte de la comunidad académica y el público en general, en nuestra página web: www.cecara.edu.co, en los link ubicados en la página principal con el concepto “Derechos Pecuniarios” y “Justificación Incrementos”, como se ilustra a continuación:



De esta forma la corporación da cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad en lo referente a reporte de derechos pecuniarios y su justificación.

Cordialmente,



NOEL MORALES CALAO
Presidente – Representante Legal

Anexos

- Anexo 1: Resolución No. 02 de 2018 Derechos Pecuniarios
- Anexo 2: Aprobación Justificación incremento derechos pecuniarios 2019.
- Anexo 3: Detalles proyección derechos pecuniarios 2019 CECAR
- Anexo 4: Plan de Desarrollo Institucional 2017 – 2021